



Resolución de Gerencia General

N° 011-2021-UESST/GG

Tumbes, 04 de marzo de 2021

VISTO; El el Memorándum N° 027-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, la Carta N° 006-2021-INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA E.I.R.L de la Empresa Constructora Inversiones y Representaciones CGA E.I.R.L, el Informe N° 050-2021-UESST-GIPMA de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y el Informe N° 001-2021-INSPECTOR-MBBF del Ingeniero Inspector en la ejecución de la obra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2020-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, se encuentra la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, dentro de la estructura funcional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, como órgano de línea la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, cuenta con una Unidad de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras responsable entre otras funciones, de programar, coordinar, desarrollar y/o controlar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, valorización, recepción y liquidación de las obras generales y/o secundarias de los sistemas de agua potable y





Resolución de Gerencia General

alcantarillado, de ampliación de la cobertura, rehabilitación, reposición, cambio, reubicación y/o mejoramiento de redes del sistema existente y de otras infraestructuras necesarias para el funcionamiento;

Que, mediante Memorándum N° 027-2021-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, designa al Ingeniero Marlon Braggian Burgos Flores como inspector en la ejecución de la obra, por la suma de S/ 245 223,87 (Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos veintitrés con 87/100 soles), en un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendario;

Que, con Carta N° 006-2021-INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA E.I.R.L, de fecha 26 de febrero de 2021, Empresa Constructora Inversiones y Representaciones CGA E.I.R.L, alcanza al Inspector de Obra el Programa de Ejecución de Obra actualizado de la obra "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes";

Que, a través del Informe N° 050-2021-UESST-GIPMA, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, sobre la base del Informe N° 001-2021-INSPECTOR-MBBF del Ingeniero Inspector en la ejecución de la obra, recomienda la aprobación la programación de la ejecución de la obra "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes";

Que, con proveído de fecha 03 de marzo de 2021, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo aprobando el cronograma de Obra: Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes";

Con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente y de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo, el mismo que tiene como finalidad principal contribuir con el mejoramiento de la prestación del servicio en el distrito de Tumbes;

De conformidad con lo dispuesto en el en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa de Ejecución de Obra (CPM) actualizado de la obra "Renovación de red de alcantarillado en el sistema de recolección de aguas residuales del CC.PP Pampa Grande, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento Tumbes", por el plazo de sesenta y cinco (65) días calendario, de conformidad a los fundamentos expuestos en la **parte** considerativa de la presente resolución.





Resolución de Gerencia General

Artículo 2.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes tendientes a la ejecución de la obra descrita en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Constructora Inversiones y Representaciones CGA E.I.R.L.

Artículo 4.- DISPONER la publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información la presente resolución en el portal institucional (www.aquatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes



